

 H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE CALIDAD		
	NOMBRE DEL FORMATO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN NOTORIAMENTE INCOMPETENTE		
	Responsable del Formato: Jefe de Departamento de la Unidad de Transparencia	REFERENCIA: NORMA ISO 9001:2008 CÓDIGO: FR 04/01/01/02	REVISIÓN: RO 01/09/16 Página 1 de 3

SOLICITUD DE INFORMACIÓN NOTORIAMENTE INCOMPETENTE

Vista la solicitud de información No. **080144424000043** presentada ante la Unidad de Transparencia de este H. Congreso del Estado, por Kenia Lizbeth Palacios Cera, en fecha ocho de febrero del año en curso, mediante la cual, al amparo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, pide:

- **“Descripción de la solicitud:** Quiero saber si mis hijos quedaron en las becas 2024.
- **Datos complementarios:** Becas para la formación básica, superior.

Conforme a lo dispone los artículos 4º y 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, así como el artículo 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, infórmese al usuario que no corresponde a esta Unidad de Transparencia el trámite de la solicitud planteada. Al respecto resulta necesario fundamentar y motivar la incompetencia planteada, por medio de las siguientes precisiones:

La Constitución política del Estado de Chihuahua establece las atribuciones a cada uno de los Poderes, de igual forma, determina el ejercicio del Municipio Libre, establecido como la base de la división territorial y la organización política y administrativa de los estados. Así pues, el artículo 138 del mismo ordenamiento jurídico, menciona los ramos que son materia del gobierno municipal, en el que podemos encontrar el otorgamiento de becas educativas.

ARTICULO 138. La ley en materia municipal determinará los ramos que sean de la competencia del gobierno municipal, la que será ejercida por los ayuntamientos en forma exclusiva.

Los ramos a que se refiere el párrafo anterior, en forma enunciativa y no limitativa, serán los siguientes:

IX. En materia de educación:

b) Otorgamiento de becas; y,

En consecuencia, es el GOBIERNO MUNICIPAL DE CHIHUAHUA, quien, dentro de sus atribuciones establecidas en la Constitución del Estado, está facultado para el otorgamiento de becas en la rama educativa. En ese sentido, se informa que el Municipio de Chihuahua publicará la lista de personas beneficiarias a “Mi Beca Chihuahua de Formación 2024”, en el periódico de mayor circulación del municipio de Chihuahua, en la página web de la Presidencia Municipal de Chihuahua: <https://www.municipiochihuahua.gob.mx> y en la página de Facebook de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación.

Como se puede observar, el H. Congreso del Estado de Chihuahua, carece de facultades para generar o poseer la información solicitada, con fundamento en lo anteriormente referido.

Por lo tanto, tendrá que dirigirse la presente solicitud a las autoridades competentes, para obtener la información solicitada. Para más información acerca de “Mi Beca Chihuahua de Formación 2024” comunicarse al Departamento de Fomento Educativo de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación al teléfono 072 extensiones 6513, 6520 y 6566, o acudir a las instalaciones ubicadas en la calle Ojinaga y Tercera número 300, colonia Centro o visite la página web <http://www.municipiochihuahua.gob.mx>.

Notifíquese al usuario del presente proveído a través del Sistema de Solicitudes de acceso a la información de la PNT.

 H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE CALIDAD		
	NOMBRE DEL FORMATO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN NOTORIAMENTE INCOMPETENTE		
	Responsable del Formato: Jefe de Departamento de la Unidad de Transparencia	REFERENCIA: NORMA ISO 9001:2008 CÓDIGO: FR 04/01/01/02	REVISIÓN: RO 01/09/16 Página 2 de 3

Así administrativamente lo acordó el Mtro. Antonio Olivas Martínez, Titular de la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua.